

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Mayo 2024



Índice

01	Introducción	p 3
02	Finalidad y destinatarios de la política	p 7
03	Ámbito de aplicación y definiciones	p 10
04	Principios generales sobre anticorrupción	p 14
05	Actividades con riesgo de corrupción	p 18
06	Gestión del sistema de denuncia de irregularidades	p 26
07	Formación y comunicación	p 29



01

Introducción

Mapei es una organización internacional que opera como Grupo en diversos entornos institucionales, económicos, políticos, sociales y culturales, en continua y rápida evolución. La presencia mundial conlleva grandes retos y responsabilidades clave. La capacidad de cumplir todas las leyes, reglamentos y responsabilidades sociales pertinentes es una de las principales tareas, dada la variedad de jurisdicciones en las que opera el Grupo.

Muchos gobiernos locales, así como otras organizaciones nacionales y supranacionales de todo el mundo, han definido una legislación anticorrupción específica, destinada

a **limitar las conductas corruptas y los daños éticos y empresariales** relacionados, considerando que:

- ▶ **desde el punto de vista ético, la corrupción afecta a la integridad de todos los implicados y socava los valores básicos de las organizaciones a las que pertenecen;**
- ▶ **desde el punto de vista empresarial, la corrupción tiene consecuencias no deseadas para las empresas, como riesgos jurídicos, daños a la reputación y pérdidas económicas, como sanciones, cese de actividades y prohibiciones.**

Mapei está comprometida a luchar activamente contra las prácticas corruptas en todos los países en los que opera. Uno de los componentes clave del **éxito** de Mapei es una conducta responsable basada en la lealtad, la equidad y la transparencia.

Mapei cree firmemente en la importancia de operar en el respeto **de las normas de los países en los que está presente y en distinguirse como una organización**

capaz de exportar los valores que inspiran sus acciones.

Mapei se compromete firmemente a luchar contra la **corrupción y a rechazar las prácticas irregulares en todos** los contextos, formas y maneras en que puedan producirse.

Conocer los ámbitos en los que existe riesgo de corrupción y

actuar como embajadores de una conducta ejemplar debe seguir caracterizando nuestro compromiso diario en la

protección de los bienes más preciados de todos: los

Colaboradores de Mapei. Esta Política define los valores,

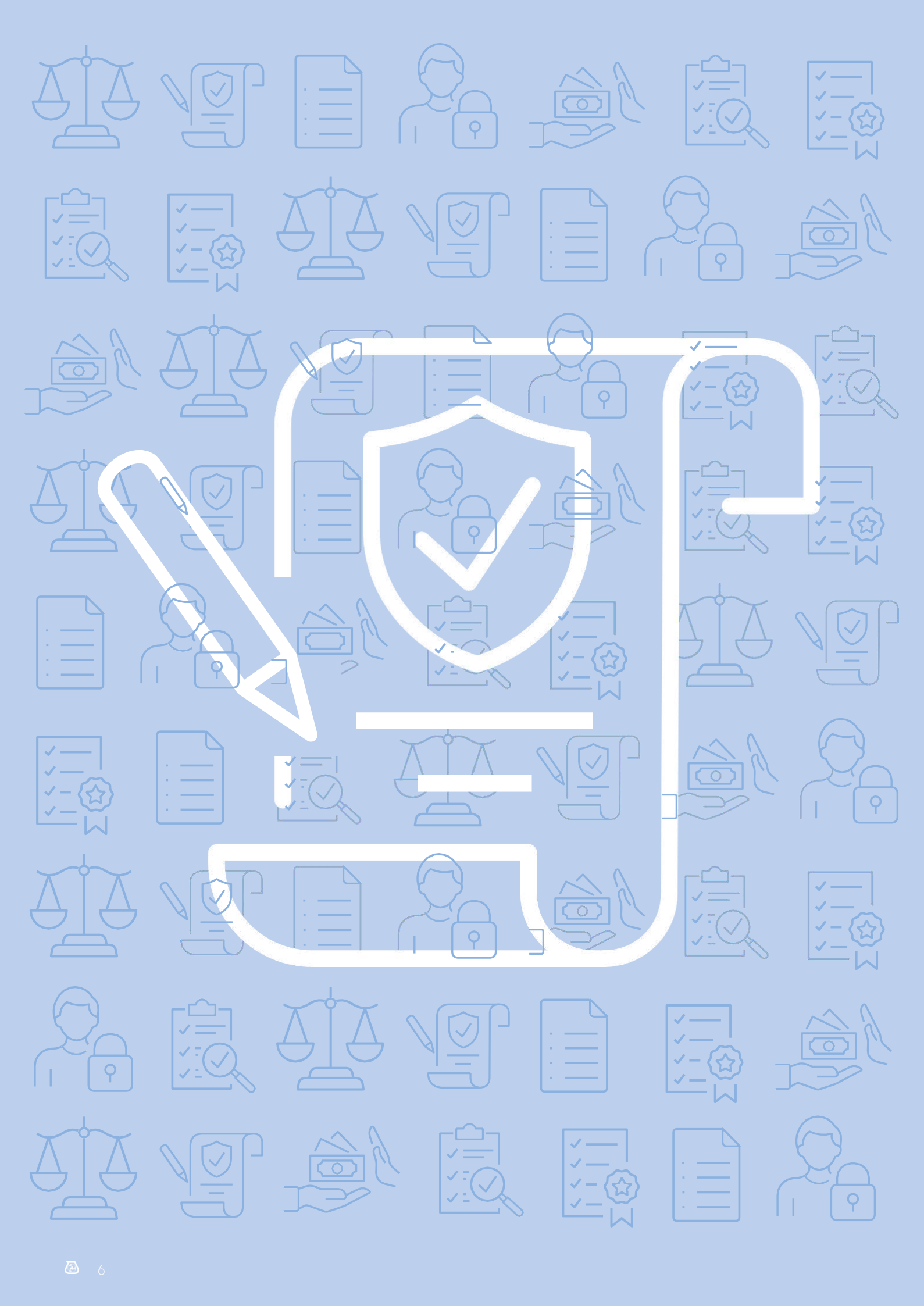
principios y responsabilidades a los que Mapei se adhiere en su lucha contra la **corrupción.**

Por todas estas razones, Mapei se compromete a promover una conducta empresarial ética y responsable en el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y directrices

aplicables a su actividad en los países en los que desarrolla su actividad.

Principales referencias

- ▶ Código ético — Documento de Mapei Group
- ▶ Política de denuncia de irregularidades — Documento de Mapei Group
- ▶ Principios del Pacto Mundial de la ONU
- ▶ Directiva (UE) 2019/1937 («Protección de las personas que informen sobre infracciones»)
- ▶ Regulación (UE) 2016/679 («Legislación RGPD»)
- ▶ Cualquier legislación local aplicable sobre el particular





02

Finalidad y destinatarios de la política

Los destinatarios de esta Política son, con respecto al Grupo Mapei:

- ▶ la alta dirección de la Compañía y los miembros de las entidades jurídicas de la Compañía;
- ▶ todos los empleados y los colaboradores internos;
- ▶ socios, clientes, proveedores, consultores, colaboradores y, en general, las Partes interesadas de la Compañía («Terceros»).

Asimismo, Mapei utilizará su influencia, en la medida en que sea razonable en función de las circunstancias, para garantizar que las empresas y entidades (es decir, joint ventures, colaboraciones, proyectos empresariales, etc.) en las que **Mapei tenga una participación no dominante y otros terceros** (es decir, clientes y proveedores) cumplan con los principios establecidos en esta Política.

Todos los destinatarios están obligados a ser honestos, transparentes, leales y profesionales en todas sus conductas empresariales, dondequiera que operen, con el fin de actuar en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en **los países donde desarrollan su actividad, así como de las** normas y procedimientos corporativos.



03

Ámbito de aplicación y definiciones

Este documento ofrece un amplio esquema de referencia en **relación con la prohibición de la corrupción y las prácticas** corruptas dentro del Grupo en todo el mundo.

Corrupción puede definirse como la concesión o aceptación, directa o indirecta, de dinero u otros beneficios con el fin de influir en el receptor, tanto en el sector privado como en el público, para inducir o recompensar la realización u omisión de una actividad.

A modo de ejemplo, el soborno es la entrega de una suma de dinero con el fin de (i) obtener, mantener o cambiar indebidamente el curso de una actividad

comercial, (ii) obtener cualquier ventaja indebida o inadecuada en el ejercicio de la actividad (como un trato fiscal beneficioso), o (iii) influir en el juicio o el comportamiento de un tercero o **provocar un resultado o una acción no deseados.**

Según la definición anterior, una actividad corrupta puede perpetrarse de forma activa o pasiva, ofreciendo o aceptando dinero u otros beneficios como incentivo o recompensa por hacer o dejar de hacer algo, con el fin de obtener una ventaja indebida. Dicha conducta también puede llevarse a cabo de manera instrumental, a través de escenarios que puedan establecer las condiciones, ocasiones o medios para la comisión de un acto corrupto.

La Política anticorrupción es el documento que recoge los principios y objetivos anticorrupción que Mapei considera esenciales. El objetivo es proporcionar a todos los Colaboradores de Mapei, y a aquellas personas que actúan en nombre de la Compañía, las disposiciones y directrices a seguir para garantizar el cumplimiento de los principios anticorrupción.

Las disposiciones y principios contenidos en esta Política están inspirados en la cultura empresarial y en los principios de comportamiento establecidos en el Código ético del Grupo, así como en las principales directrices y mejores prácticas internacionales. Abordan diversas situaciones en las que **pueden surgir riesgos de corrupción y exponer al Grupo a diversas consecuencias.** Promueven las normas más estrictas en todos los acuerdos comerciales y exigen que las actividades se lleven a cabo con lealtad, imparcialidad, transparencia, honradez e integridad. **Además, proporcionan algunas normas para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción en el ámbito de influencia del Grupo.**

A efectos del presente documento, también son útiles las siguientes definiciones:

- ▶ **el término «Código ético» se refiere al Código ético del Grupo Mapei, un documento publicado en el sitio web de la Compañía;**

- ▶ **«Política de denuncia de irregularidades» se refiere al** Conjunto de normas del Grupo Mapei destinadas a gestionar las denuncias por conducta indebida y su contenido principal se publica en el sitio web de la **Compañía;**

- ▶ **el término «autoridades públicas» se refiere a los** representantes de las administraciones públicas nacionales y extranjeras y a los funcionarios públicos, **tal y como se definen en la legislación aplicable;**

- ▶ **el término «entidades privadas» se refiere a** cualquier otro sujeto no definido en lo anterior.



04

Principios generales sobre anticorrupción

Con el fin de cumplir con esta Política anticorrupción, tanto en la gestión de los acuerdos con riesgo de corrupción como en la realización de las actividades que puedan estar en riesgo de corrupción,

Mapei desarrolla siempre su actividad de conformidad con los **principios generales detallados en los párrafos siguientes**, aplicables a cada una de las actividades de riesgo enumeradas en la siguiente sección.

Ser responsable de sus actos

Las personas que trabajan en nombre del Grupo son **responsables, en la medida de sus posibilidades y según su ámbito de competencia, de conocer, comprender y cumplir la Política anticorrupción y la normativa aplicable.** En particular, los directivos deben supervisar el cumplimiento por parte de las personas que trabajan para ellos y deben tomar medidas para prevenir, identificar y denunciar posibles conductas indebidas.

Respetar el principio de segregación de funciones

De acuerdo con la estructura de la empresa, cada una de sus **actividades debe realizarse según el principio de segregación de funciones,** lo que significa que la persona que autoriza una actividad debe ser distinta de la persona que la realiza o controla.

Seguir la delegación de autoridad del Grupo

Las autorizaciones deben ser conformes con el organigrama de **poderes notariales de Mapei y con la delegación de autoridad interna en vigor.**

Garantizar la formalización y la trazabilidad en la toma de decisiones

Los actos oficiales (por ejemplo, acuerdos) deben formalizarse por escrito y archivarse junto con toda la **documentación justificativa relacionada.**

Cumplir las políticas y procedimientos aplicables

Todas las actividades comerciales deben llevarse a cabo de **acuerdo con las políticas, procedimientos, directrices e instrucciones laborales locales y del Grupo.**

Revelar cualquier posible conflicto de intereses

Toda persona que se encuentre en una situación de conflicto de intereses debe informar de ello a su supervisor directo y evitar participar en las decisiones o actividades que puedan afectar a sus propios intereses o a los de terceros. Recuerde que, aunque el conflicto de interés es solo potencial (es decir, únicamente se percibe una situación de conflicto de intereses), la persona implicada debe notificarlo y, si lo considera oportuno, evitar participar en cualquier decisión relacionada. Los terceros que trabajen con la Compañía deben informar de cualquier posible situación de conflicto de intereses que observen o de la que tengan conocimiento.

Ser transparentes, justos y cooperar con las autoridades públicas

Mapei coopera activamente con las instituciones y autoridades públicas. **Las relaciones con las entidades públicas se llevan a cabo únicamente por personas formalmente designadas al efecto, con arreglo a los principios de transparencia expresados en esta Política y respetando, en general, todas las disposiciones de la normativa anticorrupción aplicable.**

Garantizar la exactitud, corrección e integridad de todos los registros contables.

No se omitirá ninguna transacción válida ni se registrará de forma incorrecta o parcial en los registros contables, las reservas y los sistemas ERP.

05

Actividades con riesgo de corrupción

Se han identificado ciertas áreas relacionadas con las actividades llevadas a cabo por Mapei que están más sujetas al riesgo de corrupción que otras. Las áreas de riesgo se dividen en las siguientes categorías:

- ▶ Relaciones directas con la Administración pública con riesgo de corrupción
- ▶ Otras actividades estratégicas con riesgo de corrupción
- ▶ Actividades instrumentales con riesgo de corrupción

Para cada actividad de riesgo, Mapei adopta instrumentos **normativos específicos e implementa medidas de control específicas que se supervisan y actualizan periódicamente** con el objetivo de seguir mejorando, cuyo cumplimiento es obligatorio para Mapei y los Colaboradores de Mapei y cuyas **disposiciones forman parte integrante de esta Política.**

Las reglas de conducta aplicables a las principales actividades **de riesgo se recogen en la sección anterior y se aplican íntegramente a los siguientes campos.**

Relaciones directas con la Administración pública con riesgo de corrupción

En el desarrollo de sus actividades empresariales, Mapei **colabora con diversas administraciones o entidades públicas que podrían entrañar riesgos potenciales de corrupción**, por ejemplo, en el caso de **inspecciones efectuadas por funcionarios públicos**, la posible solicitud de dinero a cambio **de obtener una «valoración positiva» como resultado del control realizado, o también ofrecer dinero, bienes u otras ventajas para obtener una autorización de la autoridad pública, que de otro modo no sería posible obtener.**

Los principios generales que deben aplicarse, descritos en la **sección anterior, son aplicables a cada una de las actividades de riesgo** identificadas en los apartados siguientes.

1. Gestión de las relaciones con funcionarios públicos (i) para la obtención de autorizaciones, licencias y permisos y (ii) en relación con las inspecciones y actividades de control llevadas a cabo por la Administración pública.

Esta actividad **representa un riesgo potencial de corrupción respecto a la Administración pública, por ejemplo, en el caso de autorizaciones solicitadas a entidades públicas, cuando un directivo o representante de la Compañía ofrece, promete o entrega dinero, bienes u otras ventajas indebidas, incluso previa solicitud, a un funcionario público o a un representante responsable de un servicio público al que se haya presentado la solicitud de autorización, permiso o licencia.**

Otra actividad que puede presentar riesgo de corrupción es, por

ejemplo, aquella perpetrada durante una inspección, visita o control realizado por una entidad pública, cuando un directivo o representante de la empresa ofrece, promete o entrega dinero, bienes u otras ventajas indebidas, incluso previa solicitud, con el fin de obtener un determinado beneficio o interés injustificado (por ejemplo, reducción de una sanción, ocultar una irregularidad, anular una multa/sanción, etc.).

2. Gestión de trámites aduaneros

En el caso de las relaciones con **funcionarios públicos al tramitar obligaciones aduaneras, el riesgo de corrupción es** potencialmente muy elevado, ya que los costes en concepto de **derechos fiscales de importación/exportación podrían ser significativos para la Compañía.**

Al declarar los valores de los bienes a una entidad pública, puede ocurrir que un directivo o representante de la Compañía ofrezca, prometa o entregue dinero, bienes u otras ventajas indebidas, incluso previa solicitud, con el fin de obtener un determinado beneficio o interés injustificado (por ejemplo, **reducción de los impuestos/tasas, modificación de una declaración, etc.**).

Otras actividades estratégicas con riesgo de corrupción

En el ejercicio de su actividad, Mapei se relaciona con distintos tipos de terceros, como clientes, proveedores, socios **comerciales, etc., con fines diversos. A continuación se indican las principales categorías de interesados, junto con los riesgos que podrían derivarse de las relaciones con ellos.**

Como norma general, además de las indicadas en el apartado anterior, en el caso de terceros poco conocidos en el mercado de referencia, es necesario efectuar una serie de comprobaciones específicas destinadas a verificar la integridad y reputación de dicho tercero (es decir, «Debida Diligencia de Integridad», DDI).

Es obligatorio comprobar previamente la información disponible sobre cada contraparte, con el fin de iniciar las actividades exclusivamente con personas/entidades cuya identidad se conozca con certeza, que gocen de buena reputación,

participen únicamente en actividades lícitas, que sean financieramente sólidas y cuyos valores éticos sean comparables a los del Grupo Mapei.

Los principios generales que deben aplicarse, descritos en la **sección anterior, son aplicables a cada una de las actividades de riesgo** identificadas en los apartados siguientes.

1. Gestión de adquisiciones de bienes y servicios, consultorías y servicios profesionales e inversiones

Esta actividad representa un riesgo potencial de corrupción (tanto de cara a la Administración pública como a entidades privadas) en el caso de, por ejemplo: i) ofrecer o prometer la **selección de un proveedor próximo a un funcionario público o a una entidad privada, con el objetivo de obtener una ventaja ilícita para la Compañía;** ii) ofrecer dinero, bienes u otras ventajas por parte de un empleado responsable del proceso de compra, con el objetivo de evitar que el proveedor suministre a los competidores de la Compañía; iii) definir condiciones financieras o comerciales (por ejemplo, precios más altos que los del mercado o los competidores), con el objetivo de crear un fondo ilícito destinado a la corrupción.

2. Gestión de contratos con agencias

Esta actividad representa un riesgo potencial de corrupción (tanto de cara a la Administración pública como a entidades privadas) en el caso, por ejemplo, de: i) seleccionar agentes o distribuidores próximos a un funcionario público o a una entidad privada, con el fin de obtener una ventaja ilícita para la Compañía; ii) conceder comisiones o condiciones financieras o comerciales superiores a las realmente debidas, con el fin de crear un fondo ilícito destinado a la corrupción.

3. Gestión de políticas comerciales y relaciones con los clientes

Esta actividad representa un riesgo potencial de corrupción (tanto de cara a la Administración pública como a entidades privadas) en el caso de, por ejemplo: i) establecer acuerdos comerciales con sujetos próximos a un funcionario público o a una entidad privada, con el objetivo de obtener una ventaja ilícita para la Compañía; ii) conceder dinero, bienes u otras ventajas al

representante de un cliente, con el objetivo de cerrar un trato **en condiciones favorables no justificadas para la Compañía.**

Actividades instrumentales con riesgo de corrupción

El término «actividades instrumentales con riesgo de corrupción» se refiere a aquellas actividades o procesos en los que se gestionan instrumentos financieros o de los que pueden derivarse otras aplicaciones, a través de los cuales es posible apoyar la realización de prácticas corruptas.

A modo de ejemplo, pertenece a este supuesto la reclamación de una nota de gastos injustificada, con el fin de reservar una determinada cantidad de dinero para destinarlo posteriormente **a fines de corrupción.**

Los principios generales que deben aplicarse, descritos en la **sección anterior, son aplicables a cada una de las actividades de riesgo** identificadas en los apartados siguientes.

1. Gestión de los flujos financieros y relaciones con los prestamistas y organismos de financiación
La actividad podría ser instrumental para la comisión de delitos de naturaleza corruptora (tanto de cara a la Administración pública como entre sujetos privados) si, a través de una «gestión irregular» de pagos (incluidos los realizados a través de caja chica) o cobros, se crearan «disponibilidades» para ser utilizadas con fines de corrupción o de tráfico de influencias.

El delito de soborno y de instigación al soborno entre particulares también podría consistir en el ofrecimiento o pago de dinero u otros beneficios a un agente de un intermediario financiero para facilitar la emisión de garantías y líneas de crédito, incluso en ausencia de los requisitos necesarios, o para facilitar la concesión de un préstamo en condiciones especialmente favorables.

2. Gestión del reembolso de gastos

La actividad en cuestión podría ser instrumental para la comisión de diversos tipos de corrupción o, alternativamente,

con arreglo a **métodos similares, de inducción indebida a la concesión o promesa de ventajas y de tráfico de influencias ilícitas (tanto de cara a la Administración pública como entre sujetos privados)** si, a modo de ejemplo, las sumas de dinero pagadas a cuenta de informes de gastos injustificados o inexistentes crearan fondos destinados a fines corruptos.

3. Gestión de iniciativas sin ánimo de lucro, proyectos sociales y patrocinios

Dicha actividad podría ser instrumental para la comisión de delitos de naturaleza corruptora (tanto de cara a la Administración pública como entre sujetos privados), si, a modo de ejemplo, la Compañía valora positivamente una solicitud de patrocinio / iniciativa sin ánimo de lucro / proyecto social que no merezca ser aceptada y utiliza la misma como medio de corrupción, incluso a título de inducción, hacia un funcionario público o un representante de un servicio público, o hacia sujetos próximos o allegados a ellos o que en cualquier caso tengan relaciones existentes o presuntas con ellos, o hacia una contraparte privada o sujetos próximos o allegados a ellos, con el fin de obtener una ventaja indebida para la Compañía.

4. Gestión de conferencias, seminarios, ferias y eventos

Dicha actividad podría ser instrumental para la comisión de delitos de naturaleza corruptora (tanto de cara a la Administración pública como entre sujetos privados), si, a modo de ejemplo, un directivo o empleado de la Compañía ofrece dinero, bienes u otras ventajas no debidas a un funcionario público o a una persona responsable de un servicio público (por ejemplo, un secretario municipal), o a sujetos que, de algún modo, tienen relaciones existentes o supuestas con ellos, con el fin de obtener una ventaja indebida para la Compañía (por ejemplo, la concesión de autorizaciones o permisos para la organización de eventos o conferencias). Asimismo, en el supuesto de que la Compañía prometa o abone una compensación excesiva por la participación de un ponente externo en un congreso, conferencia o seminario, por ejemplo, con el fin de obtener una ventaja indebida para la Compañía (como la concesión de determinados permisos o autorizaciones que de otro modo no podría obtener).

5. Gestión de regalos, artículos promocionales y donaciones

Esta actividad podría ser instrumental para la comisión de delitos de naturaleza corruptora (tanto de cara a la Administración pública como entre sujetos privados), si, a modo de ejemplo, un directivo o empleado de la Compañía distribuye indebidamente regalos, material promocional, invitaciones a un acto institucional o donaciones como medio de soborno, incluso mediante inducción, a un funcionario público o a un agente de la administración pública, o a sujetos que, de algún modo, tengan relaciones existentes o supuestas con ellos, o a una contraparte privada o sujetos próximos o allegados a ellos, con el fin de obtener una ventaja indebida para la Compañía. La Compañía también podría autorizar gastos para donaciones ficticias, con el fin de crear fondos secretos que se utilizarían para fines corruptos.

6. Selección de personal, contratación, gestión y políticas de incentivos

La actividad de selección de personal representa un riesgo potencial de comisión de delitos de naturaleza corrupta (tanto de cara a la Administración pública como entre sujetos privados) si, por ejemplo, se selecciona a una persona cercana o allegada a un funcionario público o relacionada con este —también por mediación de este— o a una persona cercana o allegada a una contraparte privada con el fin de obtener una ventaja indebida para la Compañía.

Asimismo, el riesgo de cometer un delito de corrupción también existe si se contrata a una persona cercana o allegada a una contraparte privada o un funcionario público, o a cualquier persona vinculada a estos. En este caso, las ventajas comerciales, concedidas para obtener una ventaja indebida para la Compañía, no se ajustan a las Políticas de la Compañía.

06

Gestión del sistema de denuncia de irregularidades

Mapei promueve el cumplimiento de los principios establecidos en este documento, fomentando una cultura corporativa abierta que **no permita ninguna forma de represalia** contra aquellos que denuncien posibles infracciones o comportamientos **que induzcan a la infracción del Código ético del Grupo, de la Política de denuncia de irregularidades del Grupo o de las filiales del Grupo**, de las normas locales en las áreas identificadas por cualquier disposición legal relacionada (p. ej., anticorrupción) y de cualquier documento interno relacionado (p. ej., políticas del Grupo, procedimientos y normas de la Compañía).

En cualquier caso, los destinatarios deben informar sin demora alguna de cualquier solicitud ilícita directa o indirecta para obtener pagos, regalos, viajes, asistencia personal u otras ventajas para una persona o su familiar u otro beneficiario, de conformidad con el **Código Ético y la Política de denuncia de irregularidades de Mapei vigentes, directamente a través del Portal de denuncias, disponible en una página web específica de cada empresa de Mapei.**

Los destinatarios que sospechen o tengan conocimiento de infracciones de la **Política o de cualquier otra norma específica de Mapei, así como de infracciones de las leyes y reglamentos anticorrupción, deberán denunciarlas utilizando los canales y herramientas disponibles y de acuerdo con los procedimientos locales que se hayan elaborado en cada caso.**

07

Formación y comunicación

Todo el personal de Mapei es responsable del cumplimiento de **los documentos aplicables y de la correcta adopción del sistema de documentos internos relativos a la lucha contra la corrupción, en relación con sus funciones y responsabilidades.** Mapei informa a sus empleados y les proporciona formación sobre el perfil de riesgo asociado a su función o actividad.

En este contexto, los directivos tienen un papel clave y deben cumplir, y asegurarse de que su personal acata la normativa **anticorrupción.**

El personal de Mapei debe recibir información

sobre las leyes aplicables y la importancia de su cumplimiento, **así como de la presente Política y de las políticas y procedimientos adicionales elaborados para todo el Grupo o emitidos a nivel local, de modo que comprenda y sea consciente de los diferentes delitos, riesgos, responsabilidades personales y administrativas de la Compañía, las medidas que deben adoptarse para luchar contra la corrupción y el blanqueo de capitales las posibles sanciones para las personas físicas y jurídicas en caso de infracción.**

Con este fin, es obligatorio para todos los empleados de Mapei recibir formación y actualizaciones periódicas en materia de lucha contra la corrupción. La formación se imparte a diferentes niveles de profundidad y metodología y de forma periódica, en función de la función y del riesgo al que están expuestos los empleados de Mapei.

Mapei garantiza la difusión de este documento publicándolo en la página web de Internet, para asegurar que todas las partes interesadas externas puedan acceder a la información aquí contenida.

